

CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PROGRAMA «GENERACIÓN TALENTO» EN LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto desarrollar en la Universidade da Coruña (UDC) el programa «Generación talento», un proyecto promovido e impulsado por la Fundación Princesa de Girona. La finalidad de este programa es el desarrollo de competencias para mejorar la empleabilidad de nuestra juventud, por lo que al alumnado participante se le ofrecen como premio las herramientas que necesita para acelerar su carrera profesional y acrecentar su acceso al empleo. El alumnado también tendrá la oportunidad de conectar con personas jóvenes de toda España. Así mismo, una característica diferencial de este programa es la movilidad geográfica para participar en algunas de sus actividades, por proporcionar la Fundación Princesa de Girona ayudas económicas en concepto de desplazamiento.

Segunda. Funcionamiento del programa y número de plazas

1. El programa se compone de dos itinerarios formativos para escoger:
 - Itinerario 1: mentoría de orientación profesional + jornadas (*sprints*) formativas (formación en línea) + 2 centros de desarrollo. La duración aproximada es de 45 horas y se realizará durante el curso académico 2024/25.
 - Itinerario 2: mentoría de orientación competencial + jornadas (*sprints*) formativas (formación en línea) + 2 centros de desarrollo. La duración aproximada es de 40 horas y se realizará durante el curso académico 2024/25.

Además, existen itinerarios flexibles, que se pueden realizar por bloques y durante dos años académicos.

El trabajo en centros de desarrollo consiste en visitas formativas a las instalaciones de empresas líderes en España.

El alumnado seleccionado podrá participar en los foros de talento del programa «Tour del talento» de la Fundación Princesa de Girona.

2. La Fundación Princesa de Girona ofrecerá ayudas de movilidad para asistir a los centros y foros de desarrollo, o las reuniones con mentores y mentoras.
3. El número de plazas ofertadas en esta primera edición es de diez.
4. El alumnado participante podrá solicitar el reconocimiento de créditos ECTS por esta actividad.
5. Entre los beneficios de participar para el alumnado, destacan los siguientes:
 - Impulsar su carrera profesional y aumentar su empleabilidad.

- Contar con un aprendizaje continuo de las competencias y habilidades blandas (*soft skills*) más solicitadas por el mercado laboral.
- Conocer las últimas tendencias digitales y su aplicación en el mercado laboral.
- Descubrir nuevas perspectivas.
- Incrementar la confianza en sí mismo.
- Realizar trabajo en red (*networking*) con profesionales de las empresas líderes de este país.
- Ser de la «generación talento», una comunidad comprometida, curiosa y corresponsable.
- Disponer de ayudas económicas de movilidad para asistir a los centros o a las reuniones con los mentores y las mentoras.

6. Puede consultarse información más detallada sobre el contenido y las características del programa en la página web <https://generaciontalento.org/>.

Tercera. Requisitos de las personas participantes

Podrá participar en esta convocatoria el alumnado de la UDC que cumpla los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía española o ser residente en España.
- Ser estudiante de tercer o cuarto curso de cualquiera de los grados de la UDC. Por tanto, debe estar matriculado en ellos en el año académico 2024/25. En el caso del alumnado de títulos de Grado con un plan de estudios con una duración superior a los cuatro años, el alumnado elegible deberá estar matriculado en tercero o en un curso superior.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las personas candidatas deben cubrir y enviar el formulario en línea que se encuentra en la dirección web <https://forms.office.com/e/Z2KbM0wFEW>. También estará disponible en la página web de la Unidad de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, con esta dirección: <https://udc.gal/emplego>.

2. Es necesario anexar toda la documentación que se les requiere en dicho formulario, concretamente, la siguiente:

- Copia del expediente académico en que figure la nota media en la fecha de publicación de la convocatoria (resulta suficiente con la obtenida a través de la Secretaría Virtual).
- Certificados o justificantes oficiales de las actividades extracurriculares que el/la candidato/a desarrollase o desarrolle desde su ingreso en la UDC (en casos excepcionales, se podrán admitir actividades previas).

Deben ser actividades que no estén directamente vinculadas a la titulación que se cursa como, por ejemplo, las acciones de voluntariado; la pertenencia a órganos colegiados,

comisiones o comités de la UDC; la pertenencia a asociaciones; la formación en idiomas; la asistencia a cursos y jornadas; la práctica deportiva profesional; el desempeño de una actividad laboral mientras se estudia, etc.

Todas las actividades deberán estar debidamente acreditadas con documentos oficiales. El número máximo de actividades para tener en cuenta es de diez en cada uno de los apartados del baremo (ver el punto 2 de la cláusula sexta).

– Carta de motivación en gallego o castellano en formato PDF y con una extensión máxima de 500 palabras.

En esta carta, el alumnado deberá explicar los motivos por los cuales considera que debería ser elegido para formar parte del programa. Podrá reflejar las competencias, habilidades y destrezas que lo hacen idóneo para participar, en especial las que no se puedan detectar a través de la documentación aportada, así como sus motivaciones y aspiraciones. En todo caso, debe limitarse a la extensión máxima y emplear una redacción formal.

De ser preciso, se le podrá requerir al alumnado que aporte la documentación adicional que sea oportuna con el fin de poder valorar adecuadamente su candidatura.

3. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC y finaliza a las 23:59 h del día 24/09/2024. No se admitirán solicitudes con fecha de registro posterior a la de finalización del plazo correspondiente.

Quinta. Organización

1. Organizar estos premios corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UDC, y a la Fundación Princesa de Girona.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido que no se recoja en estas bases.

3. Para cualquier duda o consulta el alumnado puede dirigirse a:

Empleo UDC (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad)

Tel.: 981 167 000, extensiones 3618, 3617, 3616, 2903

Correo electrónico: emprego.vee@udc.gal

Sexta. Criterios de valoración de las candidaturas

La valoración de las candidaturas se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito. Conforme a estos principios, se aplicará el siguiente baremo:

1. Nota media del expediente académico (30 % de la valoración total): máximo 30 puntos.
 - Nota cualitativa aprobado/a: hasta 10 puntos.
 - Nota cualitativa notable: hasta 20 puntos.

- Nota cualitativa sobresaliente: hasta 30 puntos.
- 2. Actividades extracurriculares (45 % de la valoración total): máximo 45 puntos.
 - Actividades de cooperación y voluntariado: hasta 9 puntos.
 - Actividades de participación y asociación (pertenencia a comisiones, asociaciones, etc.): hasta 9 puntos.
 - Actividades de formación (asistencia a cursos, jornadas, idiomas, etc.): hasta 9 puntos.
 - Actividades deportivas profesionales: hasta 9 puntos.
 - Desempeño de un trabajo que se compagine con los estudios: hasta 9 puntos.

Tendrán una ponderación superior aquellas actividades que, con similares características, supongan un mayor número de horas.

- 3. Carta de motivación (25 % de la valoración total): máximo 25 puntos.

En caso necesario, se podrá convocar a las personas candidatas a una entrevista personal.

El alumnado seleccionado será aquel que obtenga una mayor puntuación según el baremo anterior.

Séptima. Gestión. Evaluación de las candidaturas y fases del proceso

1. La Unidad de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad se encargará de la gestión de las candidaturas.
2. La evaluación de las candidaturas será efectuada conjuntamente por parte de personal de la UDC y de la Fundación Princesa de Girona.
3. El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:
 - Plazo de inscripción: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC hasta las 23:59 h del día 24/09/2024.
 - Publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica de la UDC: hasta el 30/09/2024. Presentación de reclamaciones: hasta el 02/10/2024. El escrito de reclamación se enviará a la dirección de correo electrónico emprego.vee@udc.gal, con asunto «Programa Generación talento 2024».
 - Publicación de la lista definitiva de personas admitidas en la Sede Electrónica de la UDC: hasta el 04/10/2024.

La lista definitiva servirá como lista de espera para que, en el caso de existir renuncias, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad realice un llamamiento de suplentes por orden de puntuación.

4. El alumnado finalmente seleccionado participará en un evento de presentación del programa que se desarrollará en la UDC y al que acudirán, entre otras personas, representantes institucionales de esta universidad y de la Fundación Princesa de Girona.

Octava. Aplazamiento o suspensión del programa

1. En casos de fuerza mayor, la organización podrá aplazar o suspender el programa, lo cual se dará a conocer en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, se les comunicará a los/las participantes igualmente esta incidencia, que se dará a conocer en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Novena. Recursos

Esta convocatoria y la resolución de concesión agotan la vía administrativa. Contra ellas podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo de A Coruña, sede del órgano autor del acto, en un plazo de dos meses que comenzará a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UDC, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta universidad.

Con todo, las personas interesadas podrán optar por interponer contra la mencionada resolución un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que comenzará a contar desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Décima. Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RXPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se informa de que los datos facilitados en la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: c/ La Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico rpd@udc.gal.

La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la ejecución del programa «Generación talento», descrito en la convocatoria. Todas las personas que entren en contacto con ellos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD. Los datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir tal finalidad, sin perjuicio de su conservación por la posible exigencia de responsabilidades legales.

La concurrencia a esta convocatoria implica la publicación de los datos en la resolución de la solicitud, dentro del Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC.

La UDC comunicará los datos de las personas solicitantes a la Fundación Princesa de Girona para los efectos de realizar conjuntamente el proceso de selección de candidaturas, tal y

como se indica en la cláusula séptima de esta convocatoria. Así mismo, los datos de las personas seleccionadas serán comunicados a la Fundación Princesa de Girona para ejecutar el Programa «Generación talento».

La persona interesada consiente expresamente el citado tratamiento de datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita. Tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, salvo que el tratamiento de los datos quede justificado con alguna de las otras bases de legitimación que se recogen en el artículo 6 del RGPD.

Así mismo, tiene derecho a solicitarle al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Igualmente, tendrá derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

Tales derechos se podrán ejercer específicamente, bien a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cubrir en la Sede Electrónica de la UDC, en el apartado «Otros trámites»; bien mediante una solicitud remitida, por correo postal o a través de los registros presenciales y de la Sede Electrónica de la UDC, a la Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, c/ La Maestranza 9, 15001 A Coruña; o bien mediante una solicitud dirigida al correo electrónico rpd@udc.gal, con referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado y acompañado de la copia del DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud a la persona delegada de protección de datos en la misma forma anteriormente indicada o al correo electrónico dpd@udc.gal. Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad